



**CARLOS MARIANO LARGHERO VIDAL, ESCRIBANO PÚBLICO,**

**CERTIFICO QUE: I) HOERSY SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica**

vigente, constituida el día 04 de junio de 2012. Sus estatutos fueron aprobados por

resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 21 de junio de 2012 e

inscritos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de

Comercio el día 06 de julio de 2012 con el número 10.225 y publicados en el Diario

Oficial el día 29 de octubre de 2012 y en el Periódico Montevideo Judicial el día 29 de

octubre de 2012.- ii) Según lo dispone el artículo vigésimo cuarto de los estatutos, la

representación corresponde al administrador, el presidente, o el vicepresidente,

indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente.- iii) Según acta de

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 08 de agosto de 2013, fue designado

Presidente y único integrante del Directorio de la mencionada sociedad, al Señor

Ignacio Daniel Morgan Loimaz, quien aceptó el cargo en Acta de Directorio de igual

fecha; cargo que se encuentra vigente al día de la fecha, todo según libros de Asamblea

y de Directorio que he compulsado y que tuve a la vista.- iv) Dicha sociedad cumplió

con lo dispuesto por la Ley 17.904 comunicando al Registro Nacional de Comercio la

integración actual del Directorio, según primer testimonio de protocolización de

Declaratoria otorgada el día 08 de agosto de 2013 y protocolizada en la ciudad de

Montevideo, por la Escribana Pública Nancy Beatriz Rodríguez García el día 09 de

agosto de 2013, la que fuere inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección

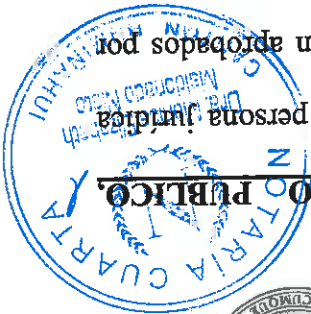
Registro de Comercio el día 12 de agosto de 2013 con el número 16.169.- v) La

mencionada sociedad cumplió con la comunicación de la Ley 18.930 al Banco Central

del Uruguay, según certificado de recepción - Formulario B, que tuve a la vista.- vi)

La mencionada sociedad se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la

Dirección General Impositiva con el número 216998660018.- Todo lo relacionado



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

**CERTIFICADO QUE: CARLOS MARIANO LARGHERO VIDAL es**  
Escribano Público y la firma y signo que  
antecedan existentes en el Papel Notarial de  
Serie Fa Número 749273 guardan similitud con los  
que obran en el Registro de Firmas a cargo de la  
Suprema Corte de Justicia, estando en el  
ejercicio de su profesión a la fecha de la  
intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a  
los efectos de su presentación ante el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de la República Oriental  
del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su  
tramitación ante las Autoridades Consulares  
acreditadas en el país, que así lo aceptaren,  
expido el presente que signo, firmo y sello en la  
ciudad de Montevideo, el veintitres de marzo de  
dos mil quince.

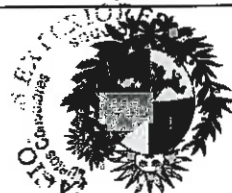
*Carlos Mariano Larghero Vidal*



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



1. País / Country : Uruguay

El presente documento público / This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por / has been signed by / a été signé par ANA MARIA VICENTINO

3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of / agissant en qualité de ASESOR II ESCRIBANO

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de SCJ

Certificado / Attesté

5. en / at / à Montevideo

7. por / by / par Centro de Atención Ciudadana

8. bajo el número / No / sous n° 00015022533014R

9. Sello / timbre: / Seal / stamp: / Sceau / timbre:  10. Firma: / Signature: / Signature: Beatriz Arrocha

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del documento público este revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mree.gub.uy>

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mree.gub.uy>

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mree.gub.uy>



NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI  
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL  
ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA EN EL DIA 23/03/2016  
DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARIA CUARTA CANTON RUMINAHUI



ESC. ROSANNA SILVEIRA CORDOBA - 13524/1

ROSANNA SILVEIRA CORDOBA ESCRIBANA PUBLICA CERTIFICÓ QUE: D) Hoersy

Sociedad Anónima es persona jurídica hábil y vigente inscripta en el Registro Único Tributario con el número 216998660018, con domicilio en Montevideo y sede social en Soriano #124 de esta ciudad. Fue constituida en esta ciudad bajo la denominación Hoersy S.A. por acta de fecha 4 de

junio de 2012. Su estatuto fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 21 de junio de 2012

e inscriptos en el Registro Nacional de Comercio el 6 de julio de 2012 con el número 10225 y publicado en forma legal en el Montevideo Periódico Judicial y en El Diario Oficial el 29 de

octubre de 2012. La representación social corresponde al Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente según el artículo 24 de su

estatuto. Ignacio Daniel Morgan Loinaz, titular de la cédula de identidad número 3.276.624-0 fue electo como Presidente del Directorio de dicha sociedad por Asamblea General Ordinaria de

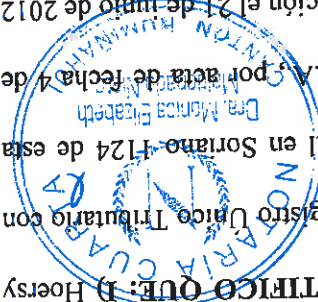
Accionistas de fecha 8 agosto de 2013 siendo el único miembro del directorio, cargo que se encuentra vigente a la fecha, según libros de Asamblea y Directorio que tengo a la vista y he

computado. Dicha sociedad cumplió con las disposiciones de la ley 17.904 según declaratoria de fecha 8 de agosto de 2013 con firmas certificadas por la Escribana Nancy Beatriz Rodríguez y

protocolizada por dicha escribana, la que fue inscripta en el Registro Nacional de Comercio el 12 de agosto de 2013 con el número 16169. Todo lo relacionado anteriormente surge de la

documentación que tuve a la vista. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el

doce de febrero de dos mil catorce.



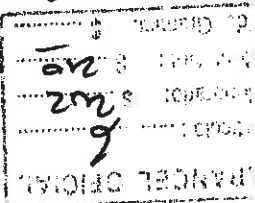
ROSANNA SILVEIRA CORDOBA  
ESCRIBANA PUBLICA

*[Handwritten signature]*

0337357

\$ 210,00

48





# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



|                                                                                                           |                                                                     |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1. País / Country / Pays :                                                                                | República Oriental del Uruguay                                      |                       |
| El presente documento público<br>This public document / Le présent acte public                            |                                                                     |                       |
| 2. ha sido firmado por<br>has been signed by<br>a été signé par                                           | MARIA TERESA RIBAS                                                  |                       |
| 3. quien actúa en calidad de<br>acting in the capacity of<br>agissant en qualité de                       | DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES                                |                       |
| 4. y está revestido del sello / timbre de<br>bears the seal / stamp of<br>est revêtu du sceau / timbre de | SCJ                                                                 |                       |
| Certificado / Attesté                                                                                     |                                                                     |                       |
| 5. en<br>at / à                                                                                           | Montevideo                                                          | 6. el día<br>the / le |
| 7. por<br>by / par                                                                                        | Centro de Atención Ciudadana<br>Ministerio de Relaciones Exteriores |                       |
| 8. bajo el número<br>Nº<br>sous n°                                                                        | 000140119960155                                                     |                       |
| 9. Sello / timbre:<br>Seal / stamp:<br>Sceau / timbre :                                                   |                                                                     |                       |
| 10. Firma:<br>Signature:<br>Signature :                                                                   | Beatriz Di Nuto<br>Legislación<br>Dirección de Asuntos Consulares   |                       |

## Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mree.gub.uy>.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE: ROSANNA SILVEIRA CORDOBA** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 818997 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diecinueve de febrero de dos mil catorce. -

Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO  
Inspección Gral. de Reg. Notariales  
Directora

*[Handwritten signature]*

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI  
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL  
ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA EN ..... HOJAS UN (S)  
32/2014/2014  
DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARIA CUARTA CANTON RUMINAHUI

